



Expediente:	057560446025 29042150		
Radicado:	RE-03822-2025		
Sede:	REGIONAL BOSQUES		
Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES		
Tipo Documental:	RESOLUCIONES		
Fecha:	22/09/2025	Hora:	15:48:29
Folios:	20		



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE UNA INFORMACIÓN Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE, “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales, y,

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, “Cornare”, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que mediante Resolución N° RE-05191-2021 del 5 de agosto de 2021, el Director General delegó en las direcciones regionales para adelantar las Actuaciones Jurídicas en el marco de la Ley 1333 de 2009.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución con radicado N° RE-04963-2023 del 23 de noviembre de 2023, notificada personalmente por medio electrónico, el día 28 de noviembre de 2023, se RENOVÓ y MODIFICÓ el PERMISO DE VERTIMIENTOS otorgado a la sociedad CALCAREOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS LTDA - CALINA, identificada con el NIT: 890.900.844-0, representada legalmente por el señor SERGIO TAPIAS RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.693.011, en beneficio de las empresas CALINA LTDA y PROMICAL LTDA, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas de la planta de producción, ubicada en el predio identificado con el FMI: 018-58731, localizado en el corregimiento La Danta del municipio de Sonsón, Antioquia, tramite contenido en el expediente con radicado N° 29042150.

Que mediante correspondencia externa con radicado N° CE-01227-2024 del 24 de enero de 2024, la sociedad CALCAREOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS LTDA - CALINA, presentó ante Cornare información correspondiente al Informe Caracterización de ARD y Formatos de Autodeclaración de Consumo de Agua y Vertimiento del año 2023.

Que por intermedio de correspondencia externa con radicado N° CE-11124-2024 del 10 de julio de 2024, la sociedad CALCAREOS INDUSTRIALES Y



AGRICOLAS LTDA - CALINA, presentó a la Corporación, información que complementa la respuesta otorgada al oficio con radicado N° **CS-05131-2023 del 16 de junio de 2023**.

Que a través correspondencia externa con radicado N° **CE-12773-2024 del 05 de agosto de 2024**, la sociedad **CALCAREOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS LTDA - CALINA**, realizó la actualización de sus datos corporativos, información que fue entregada a la Corporación bajo este radicado.

Que mediante correspondencia externa con radicado N° **CE-14689-2024 del 04 de septiembre de 2024**, la sociedad **CALCAREOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS LTDA - CALINA**, presentó ante Cornare el Informe Caracterización Vertimiento Aguas Residuales Domésticas y Mantenimiento del Sistema Séptico planta de Riocal.

Que por intermedio del escrito con radicado N° **CE-15279-2024 del 12 de septiembre de 2024**, la sociedad **CALCAREOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS LTDA - CALINA**, identificada con el NIT: **890.900.844-0**, representada legalmente por el señor **SERGIO TAPIAS RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.693.011**, en calidad de **CEDENTE**; y la sociedad **RIO CAL S.A.S.**, identificada con el NIT: **901.204.295-0**, representada legalmente por el señor **RAFAEL FRANCO ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78.695.075**, en calidad de **CESIONARIO**, presentaron una solicitud de cesión parcial de los derechos y obligaciones del permiso de vertimientos renovado y modificado mediante la Resolución con radicado N° **RE-04963-2023 del 23 de noviembre de 2023**; para que en adelante uno de los sistemas de tratamiento, específicamente el **STARD RIO CAL** quede a nombre de la sociedad **RIO CAL S.A.S.**, identificada con el NIT: **901.204.295-0**, representada legalmente por el señor **RAFAEL FRANCO ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78.695.075**.

Que a través de la Resolución con radicado N° **RE-03743-2024 del 23 de septiembre de 2024**, se **AUTORIZÓ** la **CESION PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES** del **PERMISO DE VERTIMIENTOS** renovado y modificado mediante la Resolución con radicado N° **RE-04963-2023 del 23 de noviembre de 2023**, para que, en adelante el sistema de tratamiento, especificado como el **STARD RIO CAL**, ubicado en el corregimiento La Danta del Municipio de Sonsón, Antioquia; quede a nombre de la sociedad **RIO CAL S.A.S.**, identificada con el NIT: **901.204.295-0**, representada legalmente por el señor **RAFAEL FRANCO ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78.695.075**; tramite contenido en el expediente con radicado N° **29042150**.

Que por intermedio de correspondencia externa con radicado N° **CE-17185-2024 del 10 de octubre de 2024**, la sociedad **RIO CAL S.A.S.**, identificada con el NIT: **901.204.295-0**, presentó ante Cornare las evidencias de la construcción y puesta en funcionamiento del lecho rocoso para la adecuada descarga de las aguas residuales domésticas.

Que, en cumplimiento de las facultades de inspección, control y seguimiento otorgadas por la Ley a la Corporación, personal técnico de Cornare realizó revisión documental del presente expediente ambiental, actuación que produjo el Informe Técnico de Control y Seguimiento con radicado N° **IT-07032-2024 del 16 de octubre de 2024**.

Que mediante correspondencia de salida N° **CS-14797-2024 del 06 de noviembre del 2024**, la Corporación remitió a la sociedad **CALCAREOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS LTDA - CALINA**, identificada con el NIT: **890.900.844-0**, y a la sociedad **RIO CAL S.A.S.**, identificada con el NIT: **901.204.295-0**, copia del Informe Técnico de Control y Seguimiento con radicado N° **IT-07032-2024 del 16 de octubre de 2024**.

Que a través de correspondencia externa con radicado N° **CE-20860-2024 del 06 de diciembre de 2024**, la sociedad **CALCAREOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS LTDA - CALINA**, identificada con el NIT: **890.900.844-0**, presentó ante Cornare el informe de caracterización vigencia 2024, del Sistema Séptico Planta de Beneficio Molienda.

Que a través de correspondencia externa con radicado N° **CE-00190-2025 del 08 de enero de 2025**, la sociedad **CALCAREOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS LTDA - CALINA**, identificada con el NIT: **890.900.844-0**, presentó ante Cornare el formulario de Autodeclaración de Consumo de Agua y Vertimientos año 2024.

Que por intermedio de correspondencia de salida N° **CS-01210-2025 del 24 de enero de 2025**, la Corporación entregó respuesta a la sociedad **RIO CAL S.A.S.**, identificada con el NIT: **901.204.295-0**, relativa a una solicitud de prórroga para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas ante la Corporación.

Que mediante correspondencia externa con radicado N° **CE-02418-2025 del 11 de febrero de 2025**, la sociedad **RIO CAL S.A.S.**, identificada con el NIT: **901.204.295-0**, actualizó ante Cornare los correos electrónicos autorizados para la recepción de notificaciones de la empresa **RIO CAL S.A.S.**

Que por intermedio de correspondencia externa con radicado N° **CE-10484-2025 del 13 de junio de 2025**, la sociedad **RIO CAL S.A.S.**, identificada con el NIT: **901.204.295-0**, notificó a la Corporación de la realización de la caracterización del vertimiento para el día 07 de julio de 2025.

Que, en cumplimiento de las facultades de inspección, control y seguimiento otorgadas por la Ley a la Corporación, personal técnico de la Regional Bosques de Cornare realizó visita de control y seguimiento el día 24 de julio de 2025, actuación que produjo el Informe Técnico de Control y Seguimiento con radicado N° **IT-06163-2025 del 05 de septiembre de 2025**, de donde emanaron las siguientes observaciones y conclusiones:

“(…)

25. OBSERVACIONES:

El presente informe técnico plantea el siguiente alcance:

- *Atención queja ambiental con radicado N°SCQ-134-1039-2025 del 23 de julio de 2025*
- *Control y seguimiento a las Empresas CALINA Ltda., y RIO CAL S.A.S, ubicadas en el predio con FMI 018-58731, localizado en el corregimiento La Danta del municipio de Sonsón, Antioquia. Considerando la cesión de derechos y obligaciones adelantada bajo la Resolución N°RE-03791-2024*

del 26 de septiembre de 2024, para el permiso de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES y bajo la Resolución N°RE-03743-2024 del 23 de septiembre de 2024, para el permiso de VERTIMIENTOS, se individualiza cada empresa, a razón de que el punto de captación para el aprovechamiento del recurso hídrico es independiente, al igual que, el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas:

CALCAREOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS LTDA – CALINA:

El día 24 de julio de 2025, funcionaria de la Corporación realizó visita de control y seguimiento, en compañía de la auxiliar en seguridad y salud en el trabajo la señora Nedy Johana Cardona López, evidenciando lo siguiente:

- La empresa realiza actividades de explotación, procesamiento y comercialización de minerales calcáreos para el sector industrial agrícola. Los procesos que se llevan a cabo en la planta son los de trituración y molienda de la piedra caliza, denominados Trituración o Fase 1, Proceso de zaranda o Fase 2, y Proceso de molienda o Fase 0.

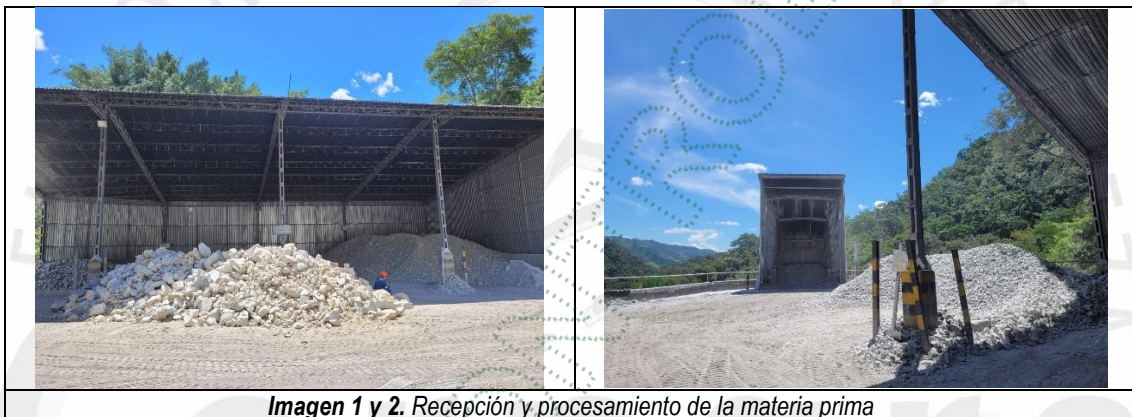


Imagen 1 y 2. Recepción y procesamiento de la materia prima



Imagen 3 y 4. Área de trituración y molienda de la piedra caliza

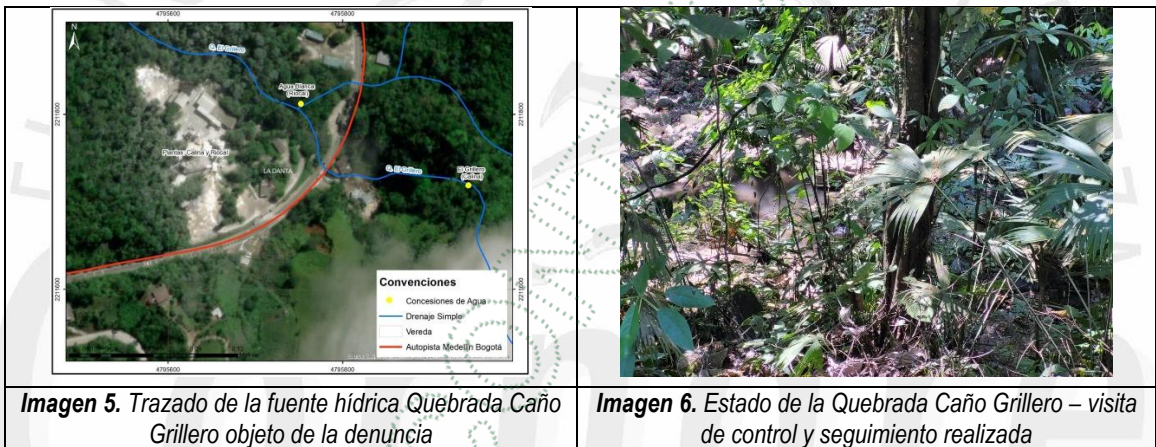
- La empresa cuenta con 45 empleados entre operarios (con tres turnos laborales) y el personal del área administrativa y un promedio de 6 personas transitorias (conductores de vehículos de carga, personal externo, entre otros).
- Actualmente la producción oscila entre 300 a 400 toneladas/día lo que corresponde a entre 9000 a 10000 toneladas/mes, en promedio.
- Con relación a la queja ambiental con radicado N°SCQ-134-1039-2025 del 23 de julio de 2025, en la cual se denuncia la siguiente situación: “El fin de semana pasado realicé un recorrido por la zona donde se encuentra ubicada la empresa Río Cal y pude observar la presencia de residuos de cal

depositados en la ribera de la quebrada, lo cual está generando contaminación en el agua”

Durante el recorrido realizado por la Quebrada Caño Griller, se identificaron varios puntos donde se presentan depósitos de cal. Estas acumulaciones corresponden principalmente a carbonato de calcio (CaCO_3), cuya presencia se asocia a:

- Actividades propias de las dos empresas localizadas en el predio (CALINA y RIO CAL), que generan aportes de material calcáreo a la fuente hídrica objeto de la denuncia.
- Procesos naturales de arrastre de sedimentos durante épocas de altas precipitaciones, que favorecen el transporte y deposición de carbonatos en el cauce.

De acuerdo con la información suministrada por ambas empresas, se indica que cuentan con canales perimetrales y sedimentadores destinados al manejo de estas aguas con material particulado, con el fin de minimizar la descarga directa hacia la quebrada.



A. Observaciones relacionadas con el permiso de concesión de aguas superficiales - Resolución N°112-2128-2018 del 09 de mayo de 2018 (Quebrada Caño Griller) – Expediente 29025698

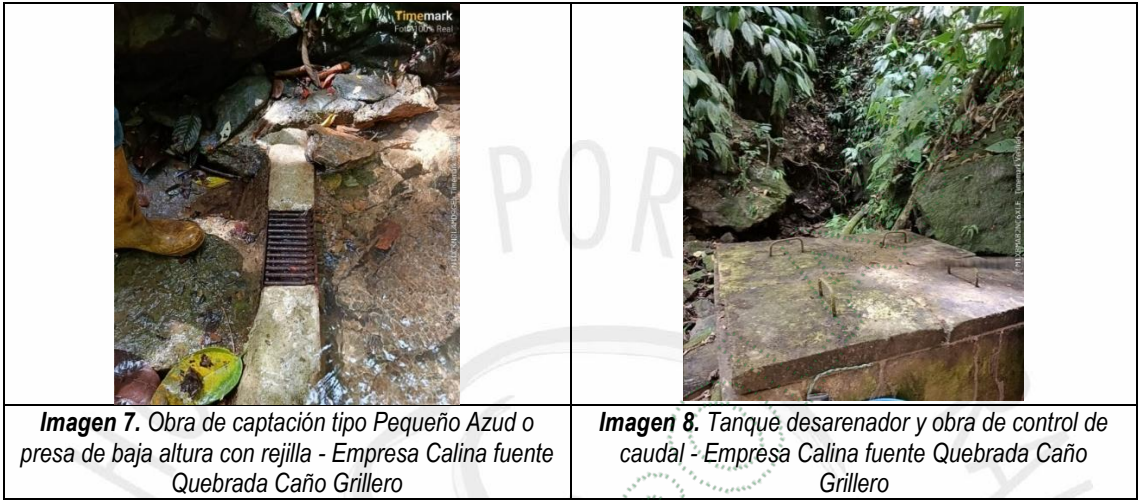
Visita de control y seguimiento:

- Se hizo un recorrido de campo en aras de constatar el punto de captación y las condiciones de la obra de control de caudal implementada sobre la Quebrada Caño Griller ubicada en un sitio con coordenadas 74°50'34.271"W 05°54'47.620"N 430 msnm.

Nota: se aclara que en la Resolución N°RE-03791-2024 del 26 de septiembre de 2024, se autoriza la cesión parcial de derechos y obligaciones del permiso de concesión de aguas superficiales a la Empresa Río Cal, aprovechamiento a derivarse de la fuente hídrica denominada “El Griller”

No obstante, de acuerdo al documento allegado por los interesados con oficio radicado N°CE-15279-2024 del 12 de septiembre de 2024, la cesión parcial de derechos ambientales del permiso de concesión de aguas para las actividades de calcinación e hidratación de la Empresa Río Cal, corresponde al aprovechamiento a derivarse de la fuente hídrica denominada “Agua Blanca”

- La obra de captación observada sobre la Quebrada Caño Griller, corresponde a un pequeño azud o pequeña presa de baja altura de sección trapezoidal, construido en piedra y concreto, para regular el flujo de agua y facilitar su captación, con una longitud aproximada de 1 metro y una altura máxima de 0.30 metros. Adicionalmente, cuenta con una rejilla de 0.08 metros de ancho y 0.25 metros de largo, seguido de un tanque desarenador, para la retención de sólidos y la respectiva obra para el control del caudal.



- Al respecto, se realizó aforo volumétrico para constatar la implementación de la obra de acuerdo a las condiciones aprobadas por la Corporación, obteniendo:

Volumen (Litros)	Tiempo (segundos)	Caudal (L/s)
9	9.13	0.985
	9.35	0.963
	8.87	1.015
	10.03	0.897
	10.56	0.852
	9.67	0.931
	9.79	0.919
	9.61	0.937
	9.39	0.958
	9.82	0.916
Promedio		0.9373

Tabla 1. Cálculos del aforo de caudal mediante método volumétrico, realizado el día de la visita de control y seguimiento

- De acuerdo a lo anterior, la obra de control de caudal, cumple con los diseños evaluados por la Corporación; ya que el caudal promedio aforado correspondiente a **0.9373 L/s**, se encuentra dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el permiso de concesión de aguas superficiales, el cual es inferior al total otorgado caudal correspondiente a **1.238 L/s**. Adicionalmente, se cuenta con un macro medidor instalado.



Imagen 9 y 10. Obra de control de caudal - Empresa Calina fuente Quebrada Caño Grilleró

- Finalmente, Calina cuenta con un tanque de almacenamiento de capacidad de 1000 L, este tanque corresponde al volumen de reserva para actividades de uso en el laboratorio, dado que, este en lo posible debe tener disponibilidad continua de agua. Adicionalmente, cuenta con 2 tanques de almacenamiento para riego de vías de capacidad de 2000 L cada uno.

Evaluación de los oficios con radicados N°CE-10866-2024 del 05 de julio de 2024, CE-00190-2025 del 08 de enero de 2025, CE-14203-2025 del 08 de agosto de 2025

- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua

En atención a los requerimientos realizados en el marco del control y seguimiento y de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 1090 de junio 28 de 2018, en su artículo 2.2.3.2.1.1.5, la empresa CALINA presenta el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua a través del oficio con CE-10866-2024 del 05 de julio de 2024, en el formato acogido por el sistema de gestión integral Corporativo para el periodo que resta de la Concesión de aguas otorgada, correspondiente al periodo 2023 -2028.

Se realiza la evaluación de este en el formato destinado para tal fin F-TA-84 Evaluación programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA presentado en formatos F-TA-50 y F-TA-84, cuya evaluación se encontrará anexa al presente informe técnico.

- Informe Consumos de agua – año 2024

En cuanto a los consumos de agua para el año 2024, especificaron los caudales para cada uso concesionado (USO DOMÉSTICO y USO INDUSTRIAL) sobre la Quebrada Caño Grilleró

De conformidad con las disposiciones de la Resolución N°112-2128-2018 del 09 de mayo de 2018, el promedio de consumo de agua para uso doméstico fue de 0.120 L/s, superior al total otorgado para este, el cual es de 0.012 L/s correspondiente al 1000%; y el promedio de consumo de agua para uso industrial fue de 0.011 L/s, inferior al total otorgado para este, el cual es de 1.226 L/s correspondiente al 0.897%, no obstante, el consumo total no supera el caudal total concesionado, al respecto solo se está usando un 10.58% del caudal concesionado, como se observa en la siguiente tabla:

Nota: se hace hincapié en que la empresa Calina no aprovecha el recurso hídrico para uso industrial dentro del proceso productivo, ya que este es llevado en seco. Este recurso es utilizado para el riego de las vías al anterior de la empresa.

Mes	Consumo USO DOMÉSTICO m³/mes	Consumo USO DOMÉSTICO L/s	Consumo USO INDUSTRIAL m³/mes	Consumo USO INDUSTRIAL L/s
Enero	319	0.123	77	0.030
Febrero	315	0.122	54	0.021
Marzo	311	0.120	42	0.016
Abril	268	0.103	6	0.002
Mayo	284	0.110	4	0.002
Junio	289	0.111	0	0.000
Julio	359	0.139	48	0.019
Agosto	358	0.138	51	0.020
Septiembre	356	0.137	48	0.019
Octubre	283	0.109	6	0.002
Noviembre	303	0.117	0	0.000
Diciembre	303	0.117	13	0.005
PROMEDIO	312.3	0.120	29.083	0.011

Tabla 2. Informe de consumo año 2024

- Informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – año 2023

Mediante el radicado de la referencia, se allega informe de avance del PUEAA 2023-2028, correspondiente al año 2023 y al respecto se señala frente a las actividades planteadas:

Actividades Año 2023	Proyectado	Ejecutado	Observaciones
Calibración de medidores (# de medidores calibrados)	1 Inversión: \$ 200.000	1 Inversión: \$ 200.000	Avance: 100% Al respecto se informa, durante el año 2023 se ha llevado el control de consumo de agua y verificando el buen funcionamiento de los medidores de agua, se llenan los formatos de consumo y se realiza la limpieza de los medidores.
Mantenimiento de medidores (# de medidores con mantenimiento)	1 Inversión: \$ 500.000	1 Inversión: \$ 500.000	Se anexan las respectivas evidencias fotográficas del estado de los medidores.
Conservación del predio - el diamante (ha)	9.6 Inversión: \$ 0	9.6 Inversión: \$ 0	Avance: 100% Se refiere al cuidado de la cuenca abastecedora por medio de la conservación del predio conocido como El Diamante ubicado al costado derecho de la quebrada el grillero, este corresponde a un predio compartido con Suministros de Colombia (Sumicol) y Calina. Este predio comprende un área total 9,6 hectáreas y a la fecha se encuentra conservado
Limpieza de cauce (# de limpiezas realizadas)	4 Inversión: \$ 1.200.000	4 Inversión: \$ 1.200.000	Avance: 100% Esta actividad es llevada a cabo en conjunto por las dos empresas (Calina y Riocal). Estas jornadas de limpieza consisten en la recolección de residuos acumulados que obstruyen el flujo natural del agua, de esta manera se reduce el riesgo de inundaciones y se evita el deterioro de la calidad del agua. A continuación, se presenta el registro fotográfico de las jornadas de limpieza de cauce 

Actividades Año 2023	Proyectado	Ejecutado	Observaciones										
Inspecciones del estado de fugas y conexiones ilegales (# de inspecciones realizadas)	12 Inversión: \$ 300.000	12 Inversión: \$ 300.000	Avance: 100% A largo del año 2023 se han realizado recorridos mensuales, en donde no solo se hace inspección, sino que se lleva a cabo actividad de limpieza del sendero que conduce hacia la bocatoma. Posteriormente, al llegar a la bocatoma se retiran las hojarascas y ramas que obstruyen la rejilla para evitar que estos lleguen al desarenador. Se anexan las respectivas evidencias fotográficas.										
Medición de pérdidas (# de mediciones)	12 Inversión: \$ 300.000	0 Inversión: \$ 0	Avance: 0% En este año se identificó una única pérdida (1) en el mes de septiembre, sin embargo, no se realizó la medición del caudal de pérdida a través del aforo debido a su complejidad en el momento.										
Reparación de fugas (# fugas reparadas)	6 Inversión: \$ 260.000	1 Inversión: \$ 260.000	Avance: 10% En el mes de septiembre se realizó la reparación de la tubería que presentaba fuga de agua.										
Instalación de sistemas, equipos o implementos de bajo consumo (n# de sistemas instalados)	2 Inversión: \$ 700.000	0 Inversión: \$ 0	Avance: 0% No se instalaron sistemas, equipos o implementos de bajo consumo.										
Formación de actores o usuarios (# de usuarios)	45 Inversión: \$ 360.000	45 Inversión: \$ 360.000	Avance: 100% Se realizaron cuatro capacitaciones en el año 2023. Los nombres de las charlas abordadas han sido las siguientes: <table><tr><th>Fecha</th><th>Temática</th></tr><tr><td>16/02/2023</td><td>Clima y tiempo</td></tr><tr><td>22/03/2023</td><td>Consumo responsable</td></tr><tr><td>23/03/2023</td><td>Sostenibilidad</td></tr><tr><td>16/12/2023</td><td>Uso eficiente y ahorro del agua</td></tr></table> Se anexan los respectivos listados de asistencia y evidencias fotográficas.	Fecha	Temática	16/02/2023	Clima y tiempo	22/03/2023	Consumo responsable	23/03/2023	Sostenibilidad	16/12/2023	Uso eficiente y ahorro del agua
Fecha	Temática												
16/02/2023	Clima y tiempo												
22/03/2023	Consumo responsable												
23/03/2023	Sostenibilidad												
16/12/2023	Uso eficiente y ahorro del agua												
Generación de piezas y material de divulgación (# de piezas)	4 Inversión: \$ 1.600.000	4 Inversión: \$ 1.600.000	Avance: 100% Calina cuenta con un boletín mensual dirigido a todos los miembros de la compañía llamado CALINOTAS, en el cual se incluyen noticias de la empresa, logros, celebración de cumpleaños, temas de seguridad y salud en el trabajo, entre otros. Teniendo en cuenta este espacio, también se integran mensajes y temas ambientales los cuales se exponen en las carteleras de cada una de las sedes de la compañía. De esta manera, en el año 2023 se incluyeron las siguientes temáticas en torno al agua <table><tr><th>Fecha</th><th>Temática</th></tr><tr><td>Enero</td><td>Acciones cotidianas tienen un gran impacto en la calidad y disponibilidad de agua</td></tr><tr><td>Febrero</td><td>Con pequeñas acciones podemos combatir el cambio climático</td></tr><tr><td>Agosto</td><td>Semana mundial del agua 20-24 de agosto</td></tr><tr><td>Septiembre</td><td>Plegable de gestión socioambiental</td></tr></table> Se anexan las respectivas evidencias.	Fecha	Temática	Enero	Acciones cotidianas tienen un gran impacto en la calidad y disponibilidad de agua	Febrero	Con pequeñas acciones podemos combatir el cambio climático	Agosto	Semana mundial del agua 20-24 de agosto	Septiembre	Plegable de gestión socioambiental
Fecha	Temática												
Enero	Acciones cotidianas tienen un gran impacto en la calidad y disponibilidad de agua												
Febrero	Con pequeñas acciones podemos combatir el cambio climático												
Agosto	Semana mundial del agua 20-24 de agosto												
Septiembre	Plegable de gestión socioambiental												

Tabla 3. Seguimiento Programa de Ahorro y uso eficiente del agua PUEAA, año 2023

Con relación a las metas de reducción de pérdidas, no se remite información para el año de seguimiento evaluado.

- Informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – año 2024

Mediante el radicado de la referencia, se allega informe de avance del PUEAA 2023-2028, correspondiente al año 2024 y al respecto se señala frente a las actividades planteadas:

Actividades Año 2024	Proyectado	Ejecutado	Observaciones
Calibración de medidores (# de medidores calibrados)	1 Inversión: \$ 220.000	1 Inversión: \$ 220.000	Avance: 100% Al respecto se informa, Se cuenta con dos medidores de agua en las instalaciones de la planta, estos se revisan y se toma el registro periódicamente con el fin de verificar el consumo y así llevar un control estricto que garantice el uso eficiente del agua.
Mantenimiento de medidores (# de medidores mantenimiento)	1 Inversión: \$ 550.000	1 Inversión: \$ 550.000	En el año 2024 se realizó el cambio del medidor principal. Así mismo, se realizó la respectiva calibración de medidor principal (ingreso a planta), esta fue realizada por parte laboratorio de calibración de medidores de agua LASSA S.A.S, el día 15 de mayo de 2024, generando el respectivo certificado de calibración.
Conservación del predio - el diamante (ha)	9.6 Inversión: \$ 0	9.6 Inversión: \$ 0	Avance: 100% Se refiere al cuidado de la cuenca abastecedora por medio de la conservación del predio conocido como El Diamante ubicado al costado derecho de la quebrada el grillero, este corresponde a un predio compartido con Suministros de Colombia (Sumicol) y Calina. Este predio comprende un área total 9,6 hectáreas y a la fecha se encuentra conservado
Limpieza de cauce (# de limpiezas realizadas)	4 Inversión: \$ 1.260.000	6 Inversión: \$ 1.260.000	Avance: >100% Cabe aclarar que, durante las actividades de mantenimiento y limpieza de la bocatoma, se verifica previamente la presencia de residuos sólidos en el lecho de la quebrada El Grillero. En caso de encontrarse dichos residuos, se procede con su recolección correspondiente. A largo de 2024, se realizaron recorridos mensuales para verificar el estado de la estructura de captación, se realizó el retiro de objetos que pueden obstruir la rejilla, principalmente hojarasca y ramas Adicionalmente, se realizaron cuatro campañas de recolección de residuos en la quebrada sin nombre que atraviesa la caverna "El Cóndor". Aunque esta fuente hídrica no hace parte directa de nuestros permisos ambientales ni de las actividades propias de la Planta de Beneficio de Calina, se identificó una oportunidad para contribuir a la sostenibilidad ambiental del territorio, razón por la cual se adelantó dicha jornada voluntaria. En esta jornada, se recolectaron aproximadamente 30 kg de residuos, la mayoría correspondientes a botellas plásticas.



Actividades Año 2024	Proyectado	Ejecutado	Observaciones
			Se anexan las respectivas evidencias fotográficas.
Inspecciones del estado de fugas y conexiones ilegales (# de inspecciones realizadas)	12 Inversión: \$ 330.000	12 Inversión: \$ 330.000	Avance: 100% Para ello, se realizan recorridos y revisiones visuales, al menos una vez al mes, a lo largo de la línea de conducción de agua proveniente de la bocatoma de El Grillero. Durante el periodo evaluado, se efectuaron un total de 12 inspecciones. Como resultado de estas inspecciones, se identificó la necesidad de adecuar una guaya existente para facilitar el acceso seguro a la estructura de captación. Se anexan las respectivas evidencias.
Medición de pérdidas (# de mediciones)	12 Inversión: \$ 330.000	0 Inversión: \$ 0	Avance: 0% En el periodo de reporte 2024, se identificó una fuga en la zona de la bocatoma, no obstante, no era factible realizar el aforo del caudal de pérdida
Reparación de fugas (# fugas reparadas)	6 Inversión: \$ 286.000	1 Inversión \$ 286.000	Avance: 100% Durante las inspecciones habituales, en el mes de marzo se identificó una fuga en la zona de la bocatoma, motivo por el cual se realizó la respectiva reparación con el fin de evitar pérdidas. A lo largo del año no se han identificado fugas adicionales ni conexiones ilegales.
Instalación de sistemas, equipos o implementos de bajo consumo (n# de sistemas instalados)	2 Inversión: \$ 770.000	1 Inversión: No se reporta	Avance: 50% Calina, tiene proyectado la instalación de 2 dispositivos de bajo consumo, no obstante, en la planta ya se tienen implementados dispositivos de bajo consumo para actividades como el riego de vías, ya que, se utilizan, esto contribuye significativamente al uso eficiente del recurso hídrico. Ya que, estos dispositivos permiten una distribución uniforme y controlada del agua en las áreas donde se requiere mitigar el material particulado, optimizando su uso y evitando el desperdicio

Actividades Año 2024	Proyectado	Ejecutado	Observaciones								
Formación de actores o usuarios (# de usuarios)	45 Inversión: \$ 396.000	45 Inversión: \$ 396.000	Avance: 100% Se realizaron tres capacitaciones en el año 2024. Los nombres de las charlas abordadas han sido las siguientes: <table><tr><th>Fecha</th><th>Temática</th></tr><tr><td>08/02/2024</td><td>Conciencia ambiental (Manejo de residuos sólidos)</td></tr><tr><td>08/07/2024</td><td>Uso eficiente y ahorro del agua</td></tr><tr><td>26/08/2024</td><td>Importancia de las cavernas</td></tr></table> Se anexan los respectivos listados de asistencia y evidencias fotográficas.	Fecha	Temática	08/02/2024	Conciencia ambiental (Manejo de residuos sólidos)	08/07/2024	Uso eficiente y ahorro del agua	26/08/2024	Importancia de las cavernas
Fecha	Temática										
08/02/2024	Conciencia ambiental (Manejo de residuos sólidos)										
08/07/2024	Uso eficiente y ahorro del agua										
26/08/2024	Importancia de las cavernas										
Generación de piezas y material de divulgación (# de piezas)	13 Inversión: \$ 650.000	25 Inversión \$ 650.000	Avance: >100% Para esto calina cuenta con un boletín mensual dirigido a todos los miembros de la compañía llamado CALINOTAS, en el cual se incluyen noticias de la empresa, logros, celebración de cumpleaños, temas de seguridad y salud en el trabajo, entre otros. Teniendo en cuenta este espacio, también se integran mensajes y temas ambientales los cuales se exponen en las carteleras de cada una de las sedes de la compañía. De esta manera, en el año 2024 se incluyeron las siguientes temáticas en torno al agua. Adicionalmente, se actualizó la señalización con el objetivo de concienciar sobre la importancia de hacer un uso eficiente y responsable del agua, este material se difundió en zonas visibles para todos los colaboradores, especialmente en las unidades sanitarias y cocinetas. Se anexan las respectivas evidencias.								
Reducción de consumos de manera anual (m³/año)	35235.02 Inversión: \$ 0	4097 Inversión \$0	Avance: 100% Calina actualmente, utiliza únicamente el 10.54% del caudal total concesionado. Sin embargo, el consumo de agua para uso doméstico es superior a 0.012 L/s.								

Tabla 4. Seguimiento Programa de Ahorro y uso eficiente del agua PUEAA, año 2024

Con relación a las metas de reducción de pérdidas, no se remite información para el año de seguimiento evaluado.

Verificación y cumplimiento de requerimientos

Se realiza a continuación una verificación del estado de cumplimiento que presenta la Empresa Calina con respecto a los requerimientos que estableció la Corporación en las siguientes actuaciones administrativas:

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Verificación de Requerimientos o Compromisos: Resolución N°112-2128-2018 del 09 de mayo de 2018 (renueva permiso de concesión de aguas superficiales otorgada mediante Resolución N°134-0022 del 30 de abril de 2008, posteriormente modificada bajo la Resolución N°112- 2579 del 1 de junio de 2016)					
ARTÍCULO SEGUNDO: la concesión de aguas que se modifica mediante la presente resolución, conlleva las imposiciones de condiciones y obligaciones para su aprovechamiento; por lo que se requiere, de cumplimiento a las siguientes obligaciones:					

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
1. En un plazo máximo de treinta (30) días calendario: Presentar los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal a implementar en la fuente El Griller, y las coordenadas de ubicación, para la respectiva evaluación por parte de la Corporación.	12 de febrero de 2019	X			Cumple, con lo solicitado por la Corporación. A través de Resolución N°112-0108-2019 del 12 de febrero de 2019, se acogen los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de control de caudal, de la Quebrada Griller. Adicionalmente, durante la visita de control y seguimiento realizada se verifican las condiciones actuales de la obra de captación y control y caudal, y se realiza el respectivo aforo volumétrico.
2. En un plazo máximo de treinta (30) días calendario: Presentar El Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, Ley 373 de 1997, para las fuentes El Griller y Aguas Blancas, además de los requerimientos realizados en la Resolución 112- 2692 de junio 5 de 2017.	05 de julio de 2024	X			Cumple, con lo solicitado por la Corporación. A través del Oficio con radicado N°CE-10866-2024 del 05 de julio de 2024, se presenta Programa de Uso eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA Calina y Rio Cal en respuesta a lo requerido, el cual fue evaluado en el presente informe y acogido para el periodo que resta de la concesión de aguas 2023 – 2028 (Empresa Calina).
Verificación de Requerimientos o Compromisos: Informe técnico de control y seguimiento N°IT-05029-2023 del 11 de agosto de 2023 (establece unos requerimientos)					
Recomendaciones con respecto a la concesión de agua (Expediente 29.02.5698) - La empresa Calcáreos Industriales y Agrícolas Calina deberá formular el Programa del Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo periodo que resta de vigencia de la concesión de aguas (2023 – 2028) y presentarlo a Cornare para la respectiva aprobación. Para facilitar el diligenciamiento del PUEAA, puede hacerlo en el formulario que podrá descargar en el siguiente enlace:	05 de julio de 2024	X			Cumple, con lo solicitado por la Corporación. A través del Oficio con radicado N°CE-10866-2024 del 05 de julio de 2024, se presenta Programa de Uso eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA Calina y Rio Cal en respuesta a lo requerido, el cual fue evaluado en el presente informe y acogido para el periodo que resta de la concesión de aguas 2023 – 2028 (Empresa Calina).

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Verificación de Requerimientos o Compromisos: Informe de control y seguimiento N°IT-07032-2024 del 16 de octubre de 2024 (establece unos requerimientos)					
Frente a la Concesión de aguas superficiales (Expediente 29.02.5698) - Continuar presentando los reportes de consumos de agua de las dos fuentes de captación, haciendo el análisis en litros/segundo, así mismo, presentar la copia de las planillas donde se registran los datos en campo.	08 de enero de 2025	X			Cumple , con lo solicitado por la Corporación. A través del oficio con radicado N°CE-00190-2025 del 08 de enero de 2025, se presenta formulario de autodeclaración de consumo de agua y vertimientos año 2024.

B. Observaciones relacionadas con el permiso de vertimientos - Resolución N°RE-04963-2023 del 23 de noviembre de 2023 – Expediente: 29042150

Visita de control y seguimiento:

Acorde con las características del permiso de vertimientos otorgado, se verificó la gestión de los vertimientos del lugar:

- Las aguas residuales generadas son de origen doméstico, provenientes del área administrativa y el área de producción (en total son 45 empleados, que laboran durante 3 turnos).

El sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, se encuentra en operación bajo las siguientes características:

- El tren de tratamiento se encuentra conformado por una trampa de grasas, seguido de un sistema en concreto conformado por tanque séptico de dos compartimentos y un filtro anaerobio de flujo ascendente FAFA. Se observó en condiciones normales de operación.
- La descarga del vertimiento posterior al tratamiento se encuentra autorizada sobre una fuente hídrica, denominada Quebrada Caño Grillero. No se observaron afectaciones ambientales circundantes al área donde se ubica la descarga.

	
Imagen 11. Sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas - Empresa Calina	Imagen 12. Descarga de aguas residuales domésticas sobre la Quebrada Caño Grillero

La empresa cuenta con un punto de acopio temporal para el almacenamiento de residuos peligrosos y aceites usados, el manejo y la disposición final se terceriza con una empresa externa. Este centro de acopio se observó en las siguientes condiciones:

- El lugar del almacenamiento se encontró debidamente señalizado con la identificación del tipo de residuo peligroso que se encuentra en él.
- El lugar de almacenamiento está protegido de la intemperie y cuenta con medidas de seguridad contra incendios.
- Los residuos peligrosos se observaron almacenados en recipientes o contenedores adecuados para su transporte y manipulación.
- El personal encargado del manejo y almacenamiento de los residuos peligrosos se encuentra capacitado y se cuenta con los equipos de protección personal necesarios.
- Se cuenta con kit anti derrames, para manejo en seco de hidrocarburos y sustancias nocivas en caso de que se presente alguna contingencia.

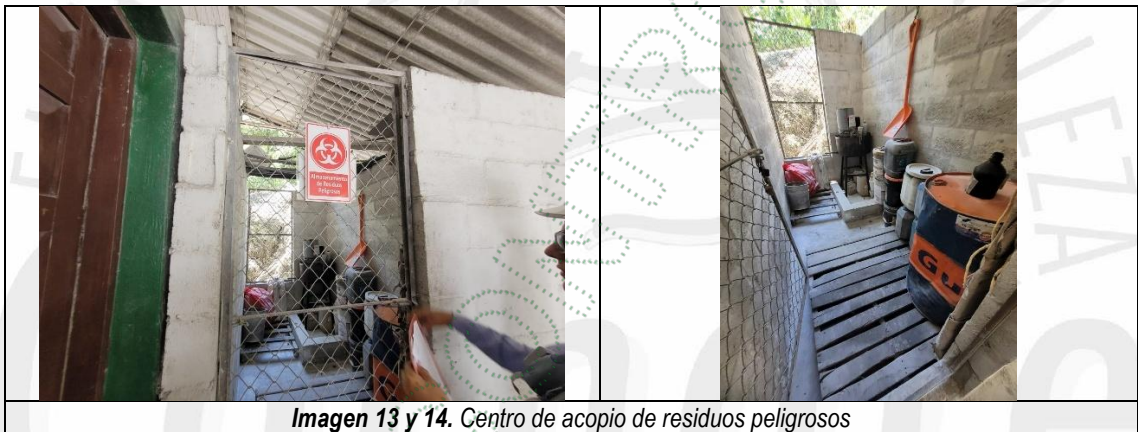


Imagen 13 y 14. Centro de acopio de residuos peligrosos

Evaluación del oficio con radicado N°CE-20860-2024 del 06 de diciembre de 2024, CE-00190-2025 del 08 de enero de 2025:

- Informe vertimientos de agua – año 2024

Mes	Caudal vertido L/s	Tiempo de Descarga
Enero	0.1192	31
Febrero	0.1302	28
Marzo	0.1200	31
Abril	0.1034	30
Mayo	0.1060	31
Junio	0.1115	30
Julio	0.1340	31
Agosto	0.1337	31
Septiembre	0.1373	30
Octubre	0.1057	31
Noviembre	0.1169	30
Diciembre	0.1131	31
PROMEDIO año 2024	0.11925	

Tabla 5. Informe caudal vertido, año 2024

- Informe de caracterización de las aguas residuales domésticas

Muestreo compuesto realizado el día 22 de octubre de 2024, por la firma EKO Ambiental, durante un período de ocho (08) horas con toma de alícuotas cada 20 minutos. In situ se registraron los datos de pH, temperatura, SSED y caudal.

El análisis de los demás parámetros se realizó en el Laboratorio Alta Biotecnología S.A.S. e HIDROLAB, y a efectos de comparar el cumplimiento con la Resolución N°0631 de 2015, se consolida a continuación los respectivos resultados:

Reporte del usuario		RESOLUCIÓN 0631 de 2015 (Cap. V, art.8.)	
Parámetro	Concentración Salida (mg/l)	Valor máximo permisible Aguas Residuales Domésticas – ARD con una carga menor o igual a 625 kg/día DBO ₅	Estado
DQO	17.45	180 mg/L	Cumple
DBO ₅	10.98	90 mg/L	Cumple
SST	< 10.0	90 mg/L	Cumple
SSED	0.10	5.0 mL/L	Cumple
Grasas y aceites	0.61	20 mg/L	Cumple
Sustancias activas al azul de Metileno SAAM	0.83	Análisis y Reporte	Reportado
Hidrocarburos totales	<0.05	Análisis y Reporte	Reportado
Ortofosfatos	<1.0	Análisis y Reporte	Reportado
Fósforo total (P)	1.05	Análisis y Reporte	Reportado
Nitratos (N-NO ₃ ⁻)	<0.3	Análisis y Reporte	Reportado
Nitritos (N-NO ₂ ⁻)	0.108	Análisis y Reporte	Reportado
Nitrógeno Amoniacal (N- NH ₃)	6.79	Análisis y Reporte	Reportado
Nitrógeno total (N)	10.46	Análisis y Reporte	Reportado
pH	6.35 – 7.25	6.00 - 9.00	Cumple
Temperatura	26.10 – 26.80	≤40°C	Cumple
Caudal l/s	Min: 0.1205 Max: 0.1620 Promedio: 0.1393	Horas vertimiento: 24 horas Caudal aprobado en el permiso: 0.13 L/s	

Tabla 6. Comparación de los parámetros fisicoquímicos con la normatividad colombiana

Documentos anexos:

- Anexo 1. Resultados de laboratorio.
- Anexo 2. Cadenas de custodia
- Anexo 3. Resolución de Acreditación IDEAM
- Anexo 4. Certificado calibración Conductímetros y pH-metros digitales

- Gestión y Manejo de lodos sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas

El mantenimiento al sistema de tratamiento fue realizado por la empresa SERCEPCO Logística y transporte ambiental, el día 23 de mayo de 2024, con el desarrollo de las siguientes actividades:

- Inspección de capa de lodos
- Extracción de lodos del tanque séptico (10 m³ de agua residual) y disposición final en la Planta de San Fernando del Municipio de Medellín, operada por EPM
- Inoculación bacteriana.

Se anexan certificados de transporte y disposición final.

Verificación y cumplimiento de requerimientos



Se realiza a continuación una verificación del estado de cumplimiento que presenta la empresa calina con respecto a los requerimientos que estableció la Corporación en las siguientes actuaciones administrativas:

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Verificación de Requerimientos o Compromisos: Resolución N°RE-04963-2023 del 23 de noviembre de 2023 (renueva y modifica permiso de vertimientos)					
ARTÍCULO QUINTO: El presente permiso de vertimientos que se renueva y modifica conlleva la imposición de condiciones y obligaciones para su aprovechamiento; por lo que se REQUIERE a la sociedad CALCAREOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS LTDA - CALINA, para que a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo de cumplimiento a las siguientes obligaciones:					
Realice Caracterización anual a los dos (2) sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y enviar el informe según Términos de referencia de la Corporación, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes criterios: se realizará la toma de muestras durante un periodo representativo mínimo de 06 horas realizando un muestreo compuesto, con alícuotas cada 20 minutos o cada 30 minutos, en el efluente (salida) del sistema, así: Tomando los datos de campo: pH, temperatura, caudal y analizar los parámetros que corresponden a la actividad según lo establecido en la Resolución N°0631 de 2015 (Artículo 8).					Cumple, con lo solicitado por la Corporación. A través del oficio con radicado CE-20860-2024 del 06 de diciembre de 2024, la empresa CALINA presenta informe de caracterización y evidencias de la gestión y manejo de lodos.
Con cada informe de caracterización se deberán allegar soportes y evidencias de los mantenimientos realizados al sistema de tratamiento, así como del manejo, tratamiento y/o disposición final ambientalmente segura de los lodos, grasas y natas retiradas en dicha actividad (Registros fotográficos, certificados, entre otros).	2024	X			
PARAGRAFO PRIMERO: Notificar a la Corporación con quince días de antelación la fecha y hora del monitoreo, al correo electrónico reportemonitoreo@cornare.gov.co con el fin de que la Corporación tenga conocimiento y de ser necesario realice acompañamiento a dicha actividad.					
PARÁGRAFO SEGUNDO: El informe de la caracterización debe cumplir con los términos de referencia para la presentación de caracterizaciones, la cual se encuentra en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co , en el Link PROGRAMAS - INSTRUMENTOS ECONOMICOS -TASA RETRIBUTIVA-Términos de Referencia para presentación de caracterizaciones.					
PARÁGRAFO TERCERO: (...) Garantizar en todo momento que el tratamiento de las ARD se realice bajo los parámetros de diseño del STAR, y, por ende, el cumplimiento normativo de la Resolución No. 0631 de 2015, para lo que se deben realizar labores de mantenimiento periódico al sistema de tratamiento, situación que será corroborada por la Corporación de manera anual con el informe de caracterización	24 de julio de 2025	X			Cumple, con lo solicitado por la Corporación. Durante la visita de control y seguimiento, se constata el tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas.
PARÁGRAFO TERCERO: (...) Garantizar que la tubería de descarga se encuentra por encima de la cota de la lámina de	24 de julio de 2025	X			Cumple, con lo solicitado por la Corporación.



ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
agua para el periodo de retorno de 100 años de la quebrada El Griller (STAR de CALINA), y para el caño tributario de la quebrada El Griller (STAR de Río Cal).					Durante la visita de control y seguimiento, se constata que la tubería de descarga se encuentra por encima de la cota de la lámina de agua para el periodo de retorno de 100 años de la Quebrada Caño Griller.
Verificación de Requerimientos o Compromisos: Informe técnico de control y seguimiento N°IT-05029-2023 del 11 de agosto de 2023 (establece unos requerimientos)					
27 Recomendaciones con respecto al permiso de vertimientos (Expediente 29.04.2150) La empresa Calcáneos Industriales y Agrícolas Calina S.A.S y Río cal S.A.S, deberán Informar a Cornare la fecha programada para el monitoreo con mínimo quince (15) días de anticipación, con el objeto de verificar la disponibilidad de acompañamiento, al correo reportemonitoreo@cornare.gov.co donde recibirá una respuesta automática del recibo de su mensaje.	2024	X			<u>Cumple</u> , con lo solicitado por la Corporación.
Presentar los informes de mantenimiento de todos los sistemas de tratamiento (Plantas Calina Ltda. y Río Cal S.A.S.) y del manejo de lodos y natas, aportando las respectivas evidencias (Registros fotográficos, certificados de disposición final ambientalmente segura, entre otros), donde se especifique claramente la cantidad, manejo, tratamiento y/o disposición final de éstos, de los años 2021 y 2022.	2023		X		<u>No Cumple</u> , no se remite información al respecto.
Verificación de Requerimientos o Compromisos: Informe de control y seguimiento N°IT-07032-2024 del 16 de octubre de 2024 (establece unos requerimientos)					
Frente al permiso de vertimientos (Expediente 29.04.2150) La empresa Calcáneos Industriales y Agrícolas Calina S.A.S y Río cal S.A.S, deberán Informar a Cornare la fecha programada para el monitoreo con mínimo quince (15) días de anticipación, con el objeto de verificar la disponibilidad de acompañamiento, al correo reportemonitoreo@cornare.gov.co donde recibirá una respuesta automática del recibo de su mensaje.	2024	X			<u>Cumple</u> , con lo solicitado por la Corporación.
Presentar los informes de mantenimiento de todos los sistemas de tratamiento (Plantas Calina Ltda. y Río Cal S.A.S.) y del manejo de lodos y natas, aportando las respectivas evidencias (Registros fotográficos, certificados de disposición final ambientalmente segura, entre otros), donde se especifique claramente la cantidad, manejo, tratamiento y/o disposición final de éstos y aclarar o justificar del porqué no presentaron dicha información en los años 2021 y 2022	2023		X		<u>No Cumple</u> , no se remite información al respecto.

RIO CAL S.A.S:

El día 24 de julio de 2025, funcionaria de la Corporación realizó visita de control y seguimiento, en compañía de la Coordinadora en Gestión de Medio ambiente la señora Angela Correa, evidenciando lo siguiente:

- La empresa realiza actividades de calcinación de piedra granulada para la producción de cal, cuya piedra caliza es suministrada por la empresa Calina Ltda.



Imagen 15 y 16. Recepción y procesamiento de la materia prima



Imagen 17 y 18. Área de trituración, molienda y calcinación de la piedra caliza



Imagen 19 y 20. Área de embalaje y empaque de producto terminado

- La empresa cuenta con 96 empleados entre operarios (con tres turnos laborales) y el personal del área administrativa y un promedio de 10 -15 personas transitorias (conductores de vehículos de carga, personal externo, entre otros).

- Actualmente la producción oscila en 150 toneladas/día lo que corresponde a 4528 toneladas/mes, en promedio.
- Con relación a la queja ambiental con radicado N°SCQ-134-1039-2025 del 23 de julio de 2025, en la cual se denuncia la siguiente situación: “El fin de semana pasado realicé un recorrido por la zona donde se encuentra ubicada la empresa Río Cal y pude observar la presencia de residuos de cal depositados en la ribera de la quebrada, lo cual está generando contaminación en el agua”

Durante el recorrido realizado por la Quebrada Caño Griller, se identificaron varios puntos donde se presentan depósitos de cal. Estas acumulaciones corresponden principalmente a carbonato de calcio (CaCO_3), cuya presencia se asocia a:

- Actividades propias de las dos empresas localizadas en el predio (CALINA y RIO CAL), que generan aportes de material calcáreo a la fuente hídrica objeto de la denuncia.
- Procesos naturales de arrastre de sedimentos durante épocas de altas precipitaciones, que favorecen el transporte y deposición de carbonatos en el cauce.

De acuerdo con la información suministrada por ambas empresas, se indica que cuentan con canales perimetrales y sedimentadores destinados al manejo de estas aguas con material particulado, con el fin de minimizar la descarga directa hacia la quebrada.



Imagen 21. Trazado de la fuente hídrica Quebrada Caño Griller objeto de la denuncia

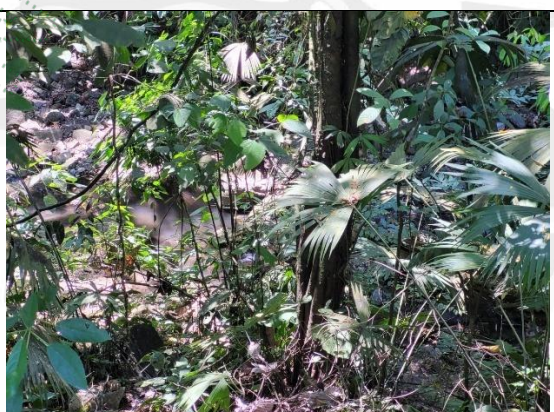


Imagen 22. Estado de la Quebrada Caño Griller – visita de control y seguimiento realizada

C. Observaciones relacionadas con el permiso de concesión de aguas superficiales - Resolución N°112-5730-2016 del 18 de noviembre de 2016 (Quebrada Agua Blanca) – Expediente 29025698

Visita de control y seguimiento:

- Se hizo un recorrido de campo en aras de constatar el punto de captación y las condiciones de la obra de control de caudal implementada sobre la Quebrada Agua Blanca ubicada en un sitio con coordenadas 74°50'45"W 05°54'49.7"N 321 msnm, a unos 20 metros aguas abajo de la confluencia con la Quebrada Caño Griller.

Nota: se aclara que en la Resolución N°RE-03791-2024 del 26 de septiembre de 2024, se autoriza la cesión parcial de derechos y obligaciones del permiso de

concesión de aguas superficiales a la Empresa Rio Cal, aprovechamiento a derivarse de la fuente hídrica denominada “El Grillero”

No obstante, de acuerdo al documento allegado por los interesados con oficio radicado N°CE-15279-2024 del 12 de septiembre de 2024, la cesión parcial de derechos ambientales del permiso de concesión de aguas para las actividades de calcinación e hidratación de la Empresa Rio Cal, corresponde al aprovechamiento a derivarse de la fuente hídrica denominada “Agua Blanca”

- La obra de captación observada sobre la Quebrada Agua Blanca, corresponde a una captación de fondo, dotada de rejilla, cámara de derivación para retorno de excesos, desarenador y pozo de bombeo, con un (1) metro de largo, un (1) metro de ancho y una profundidad efectiva de 1.50 metros.



- Al respecto, se realizó aforo volumétrico para constatar la implementación de la obra de acuerdo a las condiciones aprobadas por la Corporación, obteniendo:

Volumen (Litros)	Tiempo (segundos)	Caudal (L/s)
4	2.60	1.538
	2.11	1.896
	2.18	1.835
	2.55	1.569
	2.10	1.905
	2.15	1.860
	2.25	1.778
	2.38	1.681
	2.035	1.966
	2.20	1.818
Promedio		1.785

Tabla 7. Cálculos del aforo de caudal mediante método volumétrico, realizado el día de la visita de control y seguimiento

- De acuerdo con lo anterior, la obra de control de caudal, cumple con los diseños evaluados por la Corporación; ya que el caudal promedio aforado correspondiente a **1.785 L/s**, se encuentra dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el permiso de concesión de aguas superficiales, el cual es inferior al total otorgado caudal correspondiente a **2.519 L/s**. Adicionalmente, se cuenta con un macro medidor instalado.
- Finalmente, Riocal cuenta con un tanque de capacidad de 1000 L para uso doméstico el cual se llena aproximadamente 3 veces al día. Este tanque abastece 1 ducha, un lavajos en laboratorio, 4 sanitarios, 3 lavamanos y 2 pocetas, los cuales están al servicio de los empleados de la planta, y para uso industrial cuenta con dos tanques de almacenamiento de agua pertenecientes al sistema de la planta hidratadora de Cal. Cada tanque tiene una capacidad aproximada de 30 m³

Evaluación del oficio con radicado N°CE-10866-2024 del 05 de julio de 2024

- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua

En atención a los requerimientos realizados en el marco del control y seguimiento y de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 1090 de junio 28 de 2018, en su artículo 2.2.3.2.1.1.5, la empresa CALINA presenta el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua a través del oficio con CE-10866-2024 del 05 de julio de 2024, en el formato acogido por el sistema de gestión integral Corporativo para el periodo que resta de la Concesión de aguas otorgada para la empresa Rio Cal, correspondiente al periodo 2023 - 2026.

Se realiza la evaluación de este en el formato destinado para tal fin F-TA-84 Evaluación programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA presentado en formatos F-TA-50 y F-TA-84, cuya evaluación se encontrará anexa al presente informe técnico.

- Informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – año 2023

Mediante el radicado de la referencia, se allega informe de avance del PUEAA 2023-2026, correspondiente al año 2023 y al respecto se señala frente a las actividades planteadas:

Actividades Año 2023	Proyectado	Ejecutado	Observaciones
# Jornada limpieza de cauces "Quebrada Aguas Blancas"	4 Inversión: \$ 1.200.000	4 Inversión: \$ 1.200.000	Avance: 100% Esta actividad es llevada a cabo en conjunto por las dos empresas (Calina y Riocal). Estas jornadas de limpieza consisten en la recolección de residuos acumulados que obstruyen el flujo natural del agua, de esta manera se reduce el riesgo de inundaciones y se evita el deterioro de la calidad del agua. A continuación, se presenta el registro fotográfico de las jornadas de limpieza de cauce 

Actividades Año 2023	Proyectado	Ejecutado	Observaciones
# Salidas de campo de inspección de obras de captación	365 Inversión: \$ 300.000	365 Inversión: \$ 300.000	Avance: 100% A largo del año 2023 se han realizado los recorridos diariamente, en donde no solo se hace inspección, sino que se lleva a cabo la actividad de limpieza de las obras de captación. Se anexan las respectivas evidencias fotográficas.
# Talleres o jornadas de capacitación y # Trabajadores capacitados	2 y 107 Inversión: \$ 750.000	2 y 90 Inversión: \$ 750.000	Avance: 84% Riocal realizó dos capacitaciones como se tenía proyectado para el año 2023, las capacitaciones se llevaron a cabo en grupos aproximados de 15 a 20 personas, en total se realizó la capacitación de aproximadamente 90 empleados a lo largo del año, en este sentido estas jornadas se realizaron en el marco del uso eficiente y ahorro del agua, atendiendo a temas de huella hídrica, sostenibilidad ambiental y consumo responsable. Se anexan los respectivos listados de asistencia y evidencias fotográficas.
# Producción y/o reemplazo de medios impresos	10 Inversión: \$ 300.000	6 Inversión: \$ 300.000	Avance: 60% Riocal planteó la generación de material educativo impreso con el fin de ubicarlo en zonas de baños, pocetas y lavamanos con el fin de generar conciencia en cuanto al desperdicio de agua. En esta campaña se generaron aproximadamente 6 fichas Se anexan las respectivas evidencias fotográficas.

Tabla 8. Seguimiento Programa de Ahorro y uso eficiente del agua PUEAA, año 2023

Con relación a las metas de reducción de pérdidas, no se remite información para el año de seguimiento evaluado.

Verificación y cumplimiento de requerimientos

Se realiza a continuación una verificación del estado de cumplimiento que presenta la empresa Rio Cal con respecto a los requerimientos que estableció la Corporación en las siguientes actuaciones administrativas:

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Verificación de Requerimientos o Compromisos: Resolución N°112-5730-2016 del 18 de noviembre de 2016 y Resolución N°112-1514-2019 del 14 de mayo de 2019 (otorga permiso de concesión de aguas superficiales y corrige acto administrativo)					
ARTÍCULO SEGUNDO: la concesión de aguas que se modifica mediante la presente resolución, conlleva las imposiciones de condiciones y obligaciones para su aprovechamiento; por lo que se requiere, de cumplimiento a las siguientes obligaciones:					
Presentar los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal a implementar y las coordenadas de ubicación, para la respectiva evaluación por parte de La Corporación	03 de diciembre de 2018	X			<u>Cumple</u> , con lo solicitado por la Corporación. A través de Resolución N°112-1210-2018 del 03 de diciembre de 2018, se acogen los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de control de caudal, de la Quebrada Agua Blanca. Adicionalmente, durante la visita de control y seguimiento realizada se verifican las condiciones actuales de la obra de captación y control y caudal,
Dado que el usuario requiere sistema de bombeo para impulsar el caudal otorgado, deberá cumplir con la obligación anterior para captar por gravedad y conducir el caudal a un pozo de succión					

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
					y se realiza el respectivo aforo volumétrico.
Presentar el Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (implementación de la Ley 373/97), para lo cual se le entrega el formulario F-TA-51 diseñado para tal fin, incluyendo en el diagnóstico la fuente Agua Blanca como nuevo abastecimiento de agua para el proyecto. El formato se envía al correo sergio.tapias@calina.com.co	05 de julio de 2024	X			Cumple , con lo solicitado por la Corporación. A través del Oficio con radicado N°CE-10866-2024 del 05 de julio de 2024, se presenta Programa de Uso eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA Calina y Rio Cal en respuesta a lo requerido, el cual fue evaluado en el presente informe y acogido para el periodo que resta de la concesión de aguas 2023 – 2026 (Empresa Rio cal).
Presentar la Autorización Sanitaria Favorable de la fuente Agua Blanca expedida por la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, Tel: 383 9880, en cumplimiento del Decreto 1575 del 2007	2018	X			Cumple , con lo solicitado por la Corporación.
Verificación de Requerimientos o Compromisos: Informe técnico de control y seguimiento N°IT-05029-2023 del 11 de agosto de 2023 (establece unos requerimientos)					
Recomendaciones con respecto a la concesión de agua (Expediente 29.02.5698) La empresa Calcáneos Industriales y Agrícolas Calina deberá formular el Programa del Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el período período que resta de vigencia de la concesión de aguas (2023 – 2028) y presentarlo a Cornare para la respectiva aprobación. Para facilitar el diligenciamiento del PUEEA, puede hacerlo en el formulario que podrá descargar en el siguiente enlace:	05 de julio de 2024	X			Cumple , con lo solicitado por la Corporación. A través del Oficio con radicado N°CE-10866-2024 del 05 de julio de 2024, se presenta Programa de Uso eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA Calina y Rio Cal en respuesta a lo requerido, el cual fue evaluado en el presente informe y acogido para el periodo que resta de la concesión de aguas 2023 – 2026 (Empresa Rio cal).
Verificación de Requerimientos o Compromisos: Informe de control y seguimiento N°IT-07032-2024 del 16 de octubre de 2024 (establece unos requerimientos)					
Frente a la Concesión de aguas superficiales (Expediente 29.02.5698) Continuar presentando los reportes de consumos de agua de las dos fuentes de captación, haciendo el análisis en litros/segundo, así mismo, presentar la	2024		X		No Cumple , con lo solicitado por la Corporación. No se ha remitido información con relación al informe de consumos año 2024

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
copia de las planillas donde se registran los datos en campo.					

D. Observaciones relacionadas con el permiso de vertimientos - Resolución N°RE-04963-2023 del 23 de noviembre de 2023 – Expediente: 29042150

Visita de control y seguimiento:

Acorde con las características del permiso de vertimientos otorgado, se verificó la gestión de los vertimientos del lugar:

- Las aguas residuales generadas son de origen doméstico, provenientes del área administrativa y el área de producción (en total son 96 empleados, que laboran durante 3 turnos).

El sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, se encuentra en operación bajo las siguientes características:

- El tren de tratamiento se encuentra conformado por un sistema integrado prefabricado de forma cilíndrico horizontal con volumen de 10000 L, que contempla sedimentación y tratamiento biológico anaerobio, a través de un filtro anaerobio de flujo ascendente FAFA. Se observó en condiciones normales de operación.
- La descarga del vertimiento posterior al tratamiento se encuentra autorizada sobre una fuente hídrica, denominada Quebrada Caño Griller. No se observaron afectaciones ambientales circundantes al área donde se ubica la descarga.



Imagen 27, 28 y 29. Sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas - Empresa Rio Cal



Imagen 30 y 31. Conducción de las aguas residuales domésticas - Empresa Río Cal

- Con relación al agua industrial que se inyecta en el proceso de hidratación se integra en un 90% al producto y un 10% se libera por la reacción exotérmica de la cal viva (CaO y agua). Recuperación de aguas evaporadas por condensación; por lo anterior, no se generan aguas residuales con características no domésticas.

La empresa cuenta con un punto de acopio temporal para el almacenamiento de residuos peligrosos y aceites usados, el manejo y la disposición final se realiza con una empresa externa. Este centro de acopio se observó en las siguientes condiciones:

- El lugar del almacenamiento se encontró parcialmente señalizado con la identificación del tipo de residuo peligroso que se encuentra en él.
- El lugar de almacenamiento no está protegido de la intemperie y no cuenta con medidas de seguridad contra incendios. Adicionalmente, no cuenta con diques de contención para manejo in situ.
- Los residuos peligrosos se observaron almacenados en recipientes o contenedores adecuados para su transporte y manipulación.
- El personal encargado del manejo y almacenamiento de los residuos peligrosos se encuentra capacitado y se cuenta con los equipos de protección personal necesarios.
- Se cuenta con kit anti derrames, para manejo en seco de hidrocarburos y sustancias nocivas en caso de que se presente alguna contingencia.



Imagen 32 y 33. Centro de acopio de residuos peligrosos

Evaluación del oficio con radicado N°CE-17185-2024 del 10 de octubre de 2024, CE-02418-2025 del 11 de febrero de 2025, CE-10484-2025 del 13 de junio de 2025:

- Evidencias construcción y puesta en funcionamiento del lecho rocoso – descarga de las aguas residuales domésticas

Al respecto se remiten las respectivas evidencias fotográficas, igualmente, dicha implementación fue verificada en campo durante la visita de control y seguimiento realizada.

Verificación y cumplimiento de requerimientos

Se realiza a continuación una verificación del estado de cumplimiento que presenta la empresa RIO CAL con respecto a los requerimientos que estableció la Corporación en las siguientes actuaciones administrativas:

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Verificación de Requerimientos o Compromisos: Resolución N°RE-04963-2023 del 23 de noviembre de 2023 (renueva y modifica permiso de vertimientos)					
ARTÍCULO QUINTO: El presente permiso de vertimientos que se renueva y modifica conlleva la imposición de condiciones y obligaciones para su aprovechamiento; por lo que se REQUIERE a la sociedad CALCAREOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS LTDA - CALINA, para que a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo de cumplimiento a las siguientes obligaciones:					
Realice Caracterización anual a los dos (2) sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y enviar el informe según Términos de referencia de la Corporación, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes criterios: se realizará la toma de muestras durante un periodo representativo mínimo de 06 horas realizando un muestreo compuesto, con alícuotas cada 20 minutos o cada 30 minutos, en el efluente (salida) del sistema, así: Tomando los datos de campo: pH, temperatura, caudal y analizar los parámetros que corresponden a la actividad según lo establecido en la Resolución N°0631 de 2015 (Artículo 8).	2024	X			No Cumple, con lo solicitado por la Corporación. No obstante, a través del oficio con radicado N°CE-10484-2025 del 13 de junio de 2025, se notifica caracterización del vertimiento de la empresa Río Cal para el día 07 de julio de 2025
Con cada informe de caracterización se deberán allegar soportes y evidencias de los mantenimientos realizados al sistema de tratamiento, así como del manejo, tratamiento y/o disposición final ambientalmente segura de los lodos, grasas y natas retiradas en dicha actividad (Registros fotográficos, certificados, entre otros).					
PARAGRAFO PRIMERO: Notificar a la Corporación con quince días de antelación la fecha y hora del monitoreo, al correo electrónico reportemonitoreo@cornare.gov.co con el fin de que la Corporación tenga conocimiento y de ser necesario realice acompañamiento a dicha actividad.					
PARÁGRAFO SEGUNDO: El informe de la caracterización debe cumplir con los términos de referencia para la presentación de caracterizaciones, la cual se encuentra en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co , en el Link PROGRAMAS - INSTRUMENTOS ECONOMICOS -TASA RETRIBUTIVA-Términos de Referencia para presentación de caracterizaciones.					

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
PARÁGRAFO TERCERO: (...) Garantizar en todo momento que el tratamiento de las ARD se realice bajo los parámetros de diseño del STAR, y, por ende, el cumplimiento normativo de la Resolución No. 0631 de 2015, para lo que se deben realizar labores de mantenimiento periódico al sistema de tratamiento, situación que será corroborada por la Corporación de manera anual con el informe de caracterización	24 de julio de 2025	X			Cumple, con lo solicitado por la Corporación. Durante la visita de control y seguimiento, se constata el tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas.
PARÁGRAFO TERCERO: (...) Garantizar que la tubería de descarga se encuentra por encima de la cota de la lámina de agua para el periodo de retorno de 100 años de la quebrada El Griller (STAR de CALINA), y para el caño tributario de la quebrada El Griller (STAR de Río Cal).	24 de julio de 2025	X			Cumple, con lo solicitado por la Corporación. Durante la visita de control y seguimiento, se constata que la tubería de descarga se encuentra por encima de la cota de la lámina de agua para el periodo de retorno de 100 años de la Quebrada Caño Griller
Verificación de Requerimientos o Compromisos: Informe técnico de control y seguimiento N°IT-05029-2023 del 11 de agosto de 2023 (establece unos requerimientos)					
28 Recomendaciones con respecto al permiso de vertimientos (Expediente 29.04.2150) La empresa Calcáneos Industriales y Agrícolas Calina S.A.S y Río cal S.A.S, deberán Informar a Cornare la fecha programada para el monitoreo con mínimo quince (15) días de anticipación, con el objeto de verificar la disponibilidad de acompañamiento, al correo reportemonitoreo@cornare.gov.co donde recibirá una respuesta automática del recibo de su mensaje.	2024	X			Cumple, con lo solicitado por la Corporación. A través del oficio con radicado N°CE-10484-2025 del 13 de junio de 2025, se notifica caracterización del vertimiento de la empresa Río Cal para el día 07 de julio de 2025
Presentar los informes de mantenimiento de todos los sistemas de tratamiento (Plantas Calina Ltda. y Río Cal S.A.S.) y del manejo de lodos y natas, aportando las respectivas evidencias (Registros fotográficos, certificados de disposición final ambientalmente segura, entre otros), donde se especifique claramente la cantidad, manejo, tratamiento y/o disposición final de éstos, de los años 2021 y 2022.	2023		X		No Cumple, no se remite información al respecto.
Verificación de Requerimientos o Compromisos: Informe de control y seguimiento N°IT-07032-2024 del 16 de octubre de 2024 (establece unos requerimientos)					

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Frente al permiso de vertimientos (Expediente 29.04.2150) La empresa Calcáreos Industriales y Agrícolas Calina S.A.S y Río cal S.A.S, deberán Informar a Cornare la fecha programada para el monitoreo con mínimo quince (15) días de anticipación, con el objeto de verificar la disponibilidad de acompañamiento, al correo reportemonitoreo@cornare.gov.co donde recibirá una respuesta automática del recibo de su mensaje.	2024	X			Cumple, con lo solicitado por la Corporación. A través del oficio con radicado N°CE-10484-2025 del 13 de junio de 2025, se notifica caracterización del vertimiento de la empresa Río Cal para el día 07 de julio de 2025
Presentar los informes de mantenimiento de todos los sistemas de tratamiento (Plantas Calina Ltda. y Río Cal S.A.S.) y del manejo de lodos y natas, aportando las respectivas evidencias (Registros fotográficos, certificados de disposición final ambientalmente segura, entre otros), donde se especifique claramente la cantidad, manejo, tratamiento y/o disposición final de éstos y aclarar o justificar del porqué no presentaron dicha información en los años 2021 y 2022	2023		X		No Cumple, no se remite información al respecto.
La empresa Río Cal deberá tomar acciones correctivas en el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, las cuales deben verse reflejadas en los resultados del próximo informe de caracterización fisicoquímica cumpliendo con límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 0699 de 2021. Así mismo, se le recuerda a la empresa que dentro del informe de caracterización se debe contener información sobre el personal que hace el muestreo, junto con el certificado de competencias que los avale en muestreo avanzado de aguas de tratamiento	No aplica				La normativa ambiental vigente que le es aplicable al vertimiento que realiza la empresa río Cal corresponde a la Resolución N°0631 de 2015, ya que la descarga se realiza a una fuente hídrica denominada Quebrada Caño Grilleró.

26. CONCLUSIONES:

Con relación a la visita de control y seguimiento realizada el día 24 de julio de 2025, se concluye:

Atención queja ambiental SCQ-134-1039-2025 del 23 de julio de 2025

- En la quebrada Caño Grilleró se evidenciaron depósitos de cal asociados principalmente a la acumulación de carbonato de calcio (CaCO₃), producto tanto de la actividad industrial realizada por las empresas Calina y Río Cal, como del arrastre natural de materiales durante periodos de alta precipitación.
- Los depósitos identificados generan cambios visibles en el cauce, aunque hasta el momento no se observan afectaciones críticas en la dinámica del flujo de agua.

- Estas empresas cuentan con canales perimetrales y sedimentadores como medida de manejo para reducir el aporte de sólidos a la quebrada, lo que constituye una acción positiva de control. Sin embargo, es recomendable fortalecer el seguimiento y mantenimiento de dichas estructuras de manejo, con el fin de asegurar su adecuado funcionamiento en temporadas de lluvia.

Permiso de concesión de aguas superficiales: Expediente ambiental 29025698

- Sobre la **cesión de derechos y obligaciones** autorizada bajo la Resolución N°RE-03791-2024 del 26 de septiembre de 2024, se concluye que la Corporación incurrió en un error, por lo tanto, se deberá corregir dicho acto administrativo, teniendo en cuenta que de acuerdo al documento allegado por los interesados con oficio radicado N°CE-15279-2024 del 12 de septiembre de 2024, la cesión parcial de derechos ambientales del permiso de concesión de aguas para las actividades de calcinación e hidratación de la Empresa Rio Cal, corresponde al aprovechamiento a derivarse de la fuente hídrica denominada “Agua Blanca”

EMPRESA CALINA - Resolución N°112-2128-2018 del 09 de mayo de 2018 (Quebrada Caño Grilleró)

- De acuerdo con lo evidenciado en campo, la obra para la captación y control de caudal implementada sobre la Quebrada Caño Grilleró se encontró de conformidad con los diseños aprobados por la Corporación.
- La obra de control de caudal, cumple con los diseños evaluados por la Corporación; ya que el caudal promedio aforado correspondiente a **0.9373 L/s**, se encuentra dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el permiso de concesión de aguas superficiales, el cual es inferior al total otorgado caudal correspondiente a **1.238 L/s**. Adicionalmente, se cuenta con un macro medidor instalado.

EMPRESA RIO CAL - Resolución N°112-5730-2016 del 18 de noviembre de 2016 (Quebrada Agua Blanca)

- De acuerdo con lo evidenciado en campo, la obra para la captación y control de caudal implementada sobre la Quebrada Agua Blanca se encontró de conformidad con los diseños aprobados por la Corporación.
- La obra de control de caudal, cumple con los diseños evaluados por la Corporación; ya que el caudal promedio aforado correspondiente a **1.785 L/s**, se encuentra dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el permiso de concesión de aguas superficiales, el cual es inferior al total otorgado caudal correspondiente a **2.519 L/s**. Adicionalmente, se cuenta con un macro medidor instalado.

Permiso de vertimientos: Expediente ambiental 29042150

EMPRESA CALINA

- El sistema de tratamiento para las aguas residuales domésticas generadas en la empresa, se encuentra implementado de conformidad con lo aprobado en la Resolución N°RE-04963-2023 del 23 de noviembre de 2023, por medio de la cual se otorgó el permiso de vertimientos.
- El tren de tratamiento se encuentra conformado por una trampa de grasas, seguido de un sistema en concreto conformado por tanque séptico de dos

compartimentos y un filtro anaerobio de flujo ascendente FAFA. Se observó en condiciones normales de operación

- Respecto al manejo y gestión adecuada de los residuos RESPEL generados en la empresa, se cuenta con un centro de acopio para su almacenamiento temporal, el cual da cumplimiento general a las disposiciones establecidas en el Decreto 1076 de 2015, cuyos residuos peligrosos deben ser almacenados en lugares adecuados, con medidas de seguridad y protección para prevenir accidentes y minimizar los riesgos.

EMPRESA RIO CAL

- El sistema de tratamiento para las aguas residuales domésticas generadas en la empresa, se encuentra implementado de conformidad con lo aprobado en la Resolución N°RE-04963-2023 del 23 de noviembre de 2023, por medio de la cual se otorgó el permiso de vertimientos.
- El tren de tratamiento se encuentra conformado por un sistema integrado prefabricado de forma cilíndrico horizontal con volumen de 10000 L, que contempla sedimentación y tratamiento biológico anaerobio, a través de un filtro anaerobio de flujo ascendente FAFA. Se observó en condiciones normales de operación.
- Respecto al manejo y gestión adecuada de los residuos RESPEL generados en la empresa, se cuenta con un centro de acopio para su almacenamiento temporal, el cual da cumplimiento parcial a las disposiciones establecidas en el Decreto 1076 de 2015, cuyos residuos peligrosos deben ser almacenados en lugares adecuados, con medidas de seguridad y protección para prevenir accidentes y minimizar los riesgos.

De la evaluación de la información y verificación de requerimientos establecidos por la Corporación, se concluye:

Permiso de concesión de aguas superficiales: Expediente ambiental 29025698

EMPRESA CALINA - Resolución N°112-2128-2018 del 09 de mayo de 2018 (Quebrada Caño Grilleró)

- La empresa da cumplimiento a los requerimientos estipulados en el Informe técnico de control y seguimiento N°IT-05029-2023 del 11 de agosto de 2023, con relación al permiso de concesión de aguas superficiales – Quebrada Caño Grilleró, presentando el Programa de Uso eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, para el periodo restante de la concesión 2023 - 2028
- Con relación a la aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, para el periodo que resta de la Concesión de aguas otorgada para la empresa Calina, correspondiente al periodo 2023 -2028, se considera factible de acoger, teniendo en cuenta el siguiente cuadro de cumplimiento:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				El interesado presenta diagnostico ambiental de la fuente Quebrada Caño Grilleró
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				El interesado aforo volumétrico realizado sobre la Quebrada Caño Grilleró, con un caudal estimado de 11.17 L/s

DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA		X				El interesado presenta diagnóstico del sistema de abastecimiento y distribución del agua, captada de la Quebrada Caño Grillero
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)		X			X	El usuario cuenta con macro medición , por tanto se reportan los últimos datos de consumos reportados (AÑO 2023)
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)		X			X	El usuario estima las perdidas como línea base teniendo en cuenta los volúmenes captados y aprovechados durante el año 2023
MÓDULOS DE CONSUMO						
META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS		X			X	El usuario presenta meta de reducción de pérdidas para los seis años que restan de vigencia de la concesión de aguas otorgada por la Corporación.
META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS		X			X	El usuario presenta meta de reducción de consumos para los seis años que restan de vigencia de la concesión de aguas otorgada por la Corporación.
PLAN DE INVERSIÓN	Cuantificación Actividades	X			X	Presenta 11 actividades a realizar con su respectivo plan de inversión.
	Costos de las Actividades	X			X	
INDICADORES		X			X	La información suministrada es suficiente para realizar los indicadores

- El promedio de captación para el año 2024 para uso doméstico fue de 0.120 L/s, superior al total otorgado para este, el cual es de 0.012 L/s correspondiente al 1000%; y el promedio de consumo de agua para uso industrial fue de 0.011 L/s, inferior al total otorgado para este, el cual es de 1.226 L/s correspondiente al 0.897%.

No obstante, el consumo total no supera el caudal total concesionado, al respecto solo se está usando un 10.58% del caudal concesionado.

- Se remite informe de seguimiento a la implementación del PUEAA correspondiente a los años 2023 y 2024, dando cumplimiento a lo requerido por la Corporación mediante el Informe de control y seguimiento N°IT-07032-2024 del 16 de octubre de 2024.

EMPRESA RIO CAL - Resolución N°112-5730-2016 del 18 de noviembre de 2016 (Quebrada Agua Blanca)

- La empresa da cumplimiento a los requerimientos estipulados en el Informe técnico de control y seguimiento N°IT-05029-2023 del 11 de agosto de 2023, con relación al permiso de concesión de aguas superficiales – Quebrada Agua Blanca, presentando el Programa de Uso eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, para el periodo restante de la concesión 2023 - 2026
- Con relación a la aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, para el periodo que resta de la Concesión de aguas otorgada para la empresa Rio Cal, correspondiente al periodo 2023 -2026, se considera factible de acoger, teniendo en cuenta el siguiente cuadro de cumplimiento:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				El interesado presenta diagnóstico ambiental de la fuente Quebrada Aguas Blancas

REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA		X				El interesado aforo volumétrico realizado sobre la Quebrada Aguas Blancas, con un caudal estimado de 28.09 L/s
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA		X				El interesado presenta diagnóstico del sistema de abastecimiento y distribución del agua, captada de la Quebrada Aguas Blancas
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)		X			X	El usuario cuenta con macro medición , por tanto se reportan los últimos datos de consumos reportados (AÑO 2023)
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)		X			X	El usuario estima las perdidas como línea base teniendo en cuenta los volúmenes captados y aprovechados durante el año 2023
MÓDULOS DE CONSUMO						
META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS		X			X	El usuario presenta meta de reducción de pérdidas para los cuatro años que restan de vigencia de la concesión de aguas otorgada por la Corporación.
META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS		X	-		X	El usuario presenta meta de reducción de consumos para los cuatro años que restan de vigencia de la concesión de aguas otorgada por la Corporación.
PLAN DE INVERSIÓN	Cuantificación Actividades	X			X	Presenta 10 actividades a realizar con su respectivo plan de inversión.
	Costos de las Actividades	X			X	
INDICADORES		X			X	La información suministrada es suficiente para realizar los indicadores

- Se remite informe de seguimiento a la implementación del PUEAA correspondiente al año 2023, dando cumplimiento a lo requerido por la Corporación mediante el Informe de control y seguimiento N°IT-07032-2024 del 16 de octubre de 2024.
- No se remite información relacionada con el informe de consumos de agua y el respectivo informe de seguimiento a la implementación del PUEAA, correspondiente al año 2024.

Permiso de vertimientos: Expediente ambiental 29042150

EMPRESA CALINA

A través de los oficios con radicado N°CE-20860-2024 del 06 de diciembre de 2024, CE-00190-2025 del 08 de enero de 2025, se presenta la siguiente información:

- Informe de caracterización en cumplimiento de las obligaciones anuales establecidas en el permiso de vertimientos y los lineamientos establecidos por la Corporación. Esta se ejecutó el día 22 de octubre de 2024, por la firma EKO Ambiental.

- Al respecto frente al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, se cumple con los valores límites máximos permisibles establecidos en la Resolución N°0631 de 2015, para descargas a fuentes hídricas.
- De acuerdo con el informe de vertimientos, el caudal vertido correspondiente a 0.11925 L/s, da cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución N°RE-04963-2023 del 23 de noviembre de 2023.
- Frente a la gestión de lodos producto del mantenimiento del sistema de tratamiento, se remiten las evidencias de su manejo y disposición ambientalmente segura de estos, vigencia 2024.
- No se remite información relacionada con la gestión de residuos peligrosos y certificados de disposición final, vigencia año 2024.
- En virtud de lo anterior, la empresa da cumplimiento a los requerimientos estipulados en la Resolución N°RE-04963-2023 del 23 de noviembre de 2023, en el Informe técnico de control y seguimiento N°IT-05029-2023 del 11 de agosto de 2023 y en el Informe de control y seguimiento N°IT-07032-2024 del 16 de octubre de 2024, exceptuando la presentación de los informes de mantenimiento años 2021 y 2022.

EMPRESA RIO CAL

A través de los oficios con radicado N°CE-17185-2024 del 10 de octubre de 2024, CE-02418-2025 del 11 de febrero de 2025, CE-10484-2025 del 13 de junio de 2025, se presenta la siguiente información:

- Evidencias construcción y puesta en funcionamiento del lecho rocoso – descarga de las aguas residuales domésticas, cuya implementación fue constatada durante la visita de control y seguimiento realizada.
- Notificación de la caracterización del vertimiento de la empresa Río Cal para el día 07 de julio de 2025, sin embargo, a la fecha no se ha presentado el respectivo informe.
- Frente a la gestión de lodos producto del mantenimiento del sistema de tratamiento, no se remite información. Tampoco se remiten los certificados de disposición final de residuos peligrosos, vigencias año 2021, 2022, 2023 y 2024.
- En virtud de lo anterior, la empresa NO da cumplimiento a los requerimientos estipulados en la Resolución N°RE-04963-2023 del 23 de noviembre de 2023, en el Informe técnico de control y seguimiento N°IT-05029-2023 del 11 de agosto de 2023 y en el Informe de control y seguimiento N°IT-07032-2024 del 16 de octubre de 2024.

(...)"

Que mediante correspondencia externa con radicado N° **CE-16400-2025 del 10 de septiembre de 2025**, la sociedad **RIO CAL S.A.S.**, identificada con el NIT: **901.204.295-0**, solicitó ante Cornare la apertura de expedientes independientes de los permisos ambientales que se encuentran a su nombre.

Que a través de correspondencia externa con radicado N° **CE-16528-2025 del 11 de septiembre de 2025**, la sociedad **RIO CAL S.A.S.**, identificada con el NIT: **901.204.295-0**, presentó ante Cornare el Informe de Caracterización y Análisis de Calidad de las Aguas Residuales Domesticas (ARD) — RIOCAL S.A.S.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que: *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”*.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.”*

Es deber del Estado *proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Que el artículo 80 ibidem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución...”*

Que el artículo 132 del Decreto-ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que: *“Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo”*.

El Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.3.5.7. dispone, que la autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución.

Que en el artículo 2.2.3.3.5.1. del Decreto 1076 de 2015 establece: *“...Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos”*.

Que en el artículo 2.2.3.3.5.2. del Decreto 1076 de 2015 señala los requisitos que se necesitan para obtener un permiso de vertimientos ante la autoridad ambiental y el artículo 2.2.3.3.5.5. indica cual es el procedimiento que se debe seguir para la obtención del permiso de vertimientos.

Que la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentó el Decreto 3930 de 2010, derogando parcialmente el Decreto 1594 de 1984, estableciendo los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a los cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.

Que el Decreto 1076 de 2015, en el artículo 2.2.3.2.20.5. prohíbe *“verter, sin tratamiento, residuos sólidos, líquidos o gaseosos, que puedan contaminar o eutroficar las aguas, causar daño o poner en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o fauna, o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. El grado de tratamiento para cada tipo de vertimiento dependerá de la destinación de los tramos o cuerpos de aguas, de los efectos para la salud y de las implicaciones ecológicas y económicas”*.

Que el artículo 2.2.3.3.5.17. del mencionado decreto, otorga la facultad a la autoridad ambiental de exigir en cualquier momento la caracterización de los residuos líquidos de sus usuarios, estableciendo lo siguiente: "(...) *la autoridad ambiental competente, podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios. La oposición por parte de los usuarios a tales inspecciones y a la presentación de las caracterizaciones requeridas dará lugar a las sanciones correspondientes*".

Que teniendo en cuenta lo anterior y hechas las consideraciones de orden jurídico, conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Control y Seguimiento con radicado N° **IT-06163-2025 del 05 de septiembre de 2025**, se procederá en acoger una información y adoptar unas determinaciones, lo cual se establecerá en la parte dispositiva del presente Acto Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la información presentada mediante las correspondencias externas con radicado N° **CE-17185-2024 del 10 de octubre de 2024**, N° **CE-02418-2025 del 11 de febrero de 2025** y N° **CE-10484-2025 del 13 de junio de 2025**, por la sociedad **RIO CAL S.A.S.**, identificada con el NIT: **901.204.295-0**, representada legalmente por el señor **RAFAEL FRANCO ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78.695.075**, en respuesta a los requerimientos formulados por la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **RIO CAL S.A.S.**, identificada con el NIT: **901.204.295-0**, representada legalmente por el señor **RAFAEL FRANCO ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78.695.075**, para que, en un término de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- a) **PRESENTAR** ante Cornare, el Informe de caracterización, del monitoreo del vertimiento efectuado el día 07 de julio de 2025, en respuesta a las obligaciones anuales establecidas en el permiso de vertimientos.
- b) **PRESENTAR** ante Cornare, las evidencias de la gestión de residuos peligrosos y certificados de disposición final, vigencia año 2024.
- c) **PRESENTAR** ante Cornare, los informes de mantenimiento años 2021 y 2022, del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **RIO CAL S.A.S.**, identificada con el NIT: **901.204.295-0**, representada legalmente por el señor **RAFAEL FRANCO ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78.695.075**, en virtud a la atención de la Queja Ambiental con radicado N° **SCQ-134-1039-2025 del 23 de julio de 2025**, para que, forma **INMEDIATA**, de cumplimiento a los siguientes requerimientos:

- a) La sociedad **RIO CAL S.A.S.**, identificada con el NIT: **901.204.295-0**, deberá **REALIZAR** y **REMITIR** ante la Corporación las respectivas evidencias de:

- Mantenimiento periódico de canales perimetrales y sedimentadores, con registro de actividades (fechas, limpieza, disposición del material retirado).
 - Presentar reportes de gestión ambiental en los que se evidencie la eficacia de las medidas de control adoptadas para la reducción de depósitos de cal en la quebrada.
 - Diseñar e implementar un plan de contingencia para el manejo de escorrentías durante eventos de alta precipitación, minimizando el arrastre de material calcáreo.
 - Revegetación o protección de taludes y rondas de la quebrada, para disminuir la erosión y el arrastre de sedimentos hacia el cauce.
 - Capacitación al personal operativo sobre buenas prácticas de manejo de aguas residuales y control de materiales calcáreos.
 - Evaluar y, si es necesario, optimizar la capacidad de los sedimentadores, de acuerdo con los volúmenes de agua y material generados en la operación de la Empresa Rio Cal.
- d) **LLEVAR** registros de las acciones realizadas en la implementación del – PGRMV–, los cuales podrán ser verificados por la Corporación, así mismo, **REALIZAR** revisión periódica de la efectividad de las acciones, medidas y protocolos presentados en el plan, y de ser el caso, realizar las actualizaciones o ajustes requeridos. La evidencia de los mismos, se deberá remitir de manera anual junto con el informe de caracterización.
- e) **PRESENTAR** el informe de seguimiento al Plan de contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o sustancias nocivas aprobado mediante la Resolución N° 112-2877 del 26 de junio de 2015, incluyendo:
- Tema principal del simulacro realizado, acciones de mejora frente a los simulacros anteriores, objetivos, descripción del evento, zona de influencia, lugar, fecha, hora, riesgos asociados a la amenaza, riesgos asociados al simulacro, recomendaciones respecto al anterior simulacro realizado, rutas de evacuación, grupos de intervención, recursos, personal evacuado, duración, resultados y conclusiones generales.
 - **ALLEGAR** ante Cornare, evidencias de capacitaciones para la brigada y el personal en cuanto a temas relacionados con los Planes de Contingencia y manejo de Sustancias nocivas.
 - **INCLUIR** si tuvieron eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del Plan aprobado durante el año reportado.
- f) **IMPLEMENTAR** un dique para la contención de derrames in situ, en el centro de acopio para el almacenamiento temporal de los residuos RESPEL y de ACPM; **REMITIR** a la Corporación las respectivas evidencias.

g) **REALIZAR** la identificación del tipo de materias primas utilizadas y el tipo de residuo peligroso, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1076 de 2015.

h) **MEJORAR** el centro de acopio de residuos peligrosos, ya que no se encuentra protegido de la intemperie, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1076 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la sociedad **RIO CAL S.A.S.**, identificada con el NIT: **901.204.295-0**, representada legalmente por el señor **RAFAEL FRANCO ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78.695.075**, que las disposiciones establecidas en marco del presente permiso de vertimientos serán objeto de control y seguimiento de parte de la autoridad ambiental.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR a la sociedad **RIO CAL S.A.S.**, identificada con el NIT: **901.204.295-0**, representada legalmente por el señor **RAFAEL FRANCO ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78.695.075**, que el incumplimiento de la normatividad ambiental y de lo establecido en este Acto Administrativo dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, mediante un proceso administrativo sancionatorio de carácter ambiental, previo agotamiento de lo establecido en la misma normatividad y demás que la complementen.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR al Grupo técnico de la Regional Bosques de **CORNARE** realizar control y seguimiento al presente permiso de vertimientos, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ORDENAR a la oficina de Gestión Documental de la Corporación, dar apertura a un expediente de un Permiso de Vertimientos, cuyo titular es la sociedad **RIO CAL S.A.S.**, identificada con el NIT: **901.204.295-0**, representada legalmente por el señor **RAFAEL FRANCO ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78.695.075**; donde se deben trasladar todas las actuaciones desde la Resolución con radicado N° **RE-04963-2023 del 23 de noviembre de 2023**, hasta la fecha, documentos contenidos en el expediente ambiental N° **29042150**.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente Acto Administrativo a las siguientes partes:

- Sociedad **CALCAREOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS LTDA - CALINA**, identificada con el NIT: **890.900.844-0**, representada legalmente por el señor **SERGIO TAPIAS RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.693.011** o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente Acto Administrativo.
- Sociedad **RIO CAL S.A.S.**, identificada con el NIT: **901.204.295-0**, representada legalmente por el señor **RAFAEL FRANCO ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78.695.075** o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente Acto Administrativo en Boletín Oficial de Cornare y/o en su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO: INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO

Director Regional Bosques

Expediente: **057560446025**

Proceso: **Trámite Ambiental de Vertimientos.**

Asunto: **Resolución que Acoge Información y Adopta Determinaciones.**

Proyectó: **Cristian Andrés Mosquera Manco**

Técnico: **Viviana P. Orozco Castaño**

Fecha: **19/09/2025**